



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 12-2025, de fecha 11 de abril de 2025, Informe N° 002-2025-UNCA-CESCAS/001, de fecha 11 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa de convocatoria lo siguiente: *Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria (...)* Asimismo, señala en su etapa de selección: *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria (...)*;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese sentido, durante el 2025, las entidades públicas cuentan con habilitación legal que las autoriza a realizar el proceso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta la implementación del régimen del servicio civil regulado en la Ley N° 30057;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 – Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, establece una regla general de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2025-CO-UNCA

prohibición de ingreso de personal al sector público tanto por servicios personales como por nombramiento, a la vez que autoriza una lista taxativa de excepciones:

"Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal"

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos:

(...)

- c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (...)

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse".

Que, del párrafo anterior, en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, los contratos por reemplazo por cese de personal y suplencia temporal de los servidores, es un contrato de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prórroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a la **Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala:

"(...)

CUARTA. De las contrataciones bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

A partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición.

"(...)."

Que, de acuerdo con la Séptima Disposiciones Complementarias Modificatorias de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se incorporan los numerales 3.8 y 3.9 al artículo 3, así como la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final al Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, establece lo siguiente:

"Artículo 3. Planilla Única de Pago del Sector Público"

(...)

3.8 Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2025-CO-UNCA

contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad."

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2025-CO-UNCA, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2025-CO-UNCA, de fecha 18 de marzo de 2025, se incorporó seis (06) registros CAS al Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2025-CO-UNCA, de fecha 14 de marzo del 2025, por necesidad transitorio, por motivo de termino de contratos, registro CAS vacante y suplencia temporal, siendo un total de quince (15) registros CAS para concurso y tres (03) registro CAS por suplencia temporal;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2025-CO-UNCA, de fecha 24 de marzo de 2025, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNCA-CESCAS/001, de fecha 11 de abril de 2025, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 001-2025-UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para lo cual adjunta los actuados del Concurso, entre ellos el Acta N° 007- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 001-2025-UNCA (PLAZO DETERMINADO - TRANSITORIO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 11 de abril de 2024,

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 12-2025, de fecha 11 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 007- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 001-





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2025-CO-UNCA

2025-UNCA (PLAZO DETERMINADO – TRANSITORIO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, conforme el Acta N° 007- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 001-2025-UNCA (PLAZO DETERMINADO – TRANSITORIO Y SUPLENCIA TEMPORAL) de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Comité de Evaluación y Selección CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como GANADORES y ACCESITARIO del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, a los postulantes que a continuación se detalla:

CUADRO N° 01
GANADORES – PLAZO DETERMINADO

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Duración de Contrato		Monto
						Inicio	Termino	
01	NECIOSUP PRIETO MANUEL ENRIQUE	32962533	ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	000120	14/04/2025	30/06/2025	5,000.00
02	TAFUR MARINO CHRISS STEPHANY	70044375	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE CONTABILIDAD	000145	14/04/2025	30/06/2025	4,000.00
03	MARCELO FERNANDEZ DIANA ANALI	71492857	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTONICO	000166	14/04/2025	30/06/2025	2,500.00
04	DECOLL QUIROZ MILEY	70249800	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000169	14/04/2025	30/06/2025	2,500.00
05	MEDINA ESPINOZA JAMILA SILENA	46493120	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE TESORERIA	000170	14/04/2025	30/06/2025	2,500.00
06	GUTIERREZ CABALLERO JHONATAN ALDO	43558912	ESPECIALISTA II	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000175	14/04/2025	30/06/2025	4,000.00
07	DE LA CRUZ REYES LAURA LUISA	41429056	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000184	14/04/2025	30/06/2025	4,000.00
08	CIPRIANO FLORES JOSE ROBERTO	42630302	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000210	14/04/2025	30/06/2025	4,000.00
09	NEGREIROS LACUNZA CARLOS ALFONSO	19559041	CHOFER II	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000213	14/04/2025	30/06/2025	2,300.00
10	CAMPOS ALVARADO OMAR STEVE	18161400	PSICOLOGO/A	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000214	14/04/2025	30/06/2025	4,000.00

CUADRO N° 02
ACCESITARIO/A - PLAZO DETERMINADO

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Monto
01	TIRADO RODRIGUEZ AGUSTIN GERARDO	41390172	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000169	2,500.00
02	VARGAS QUIROZ MAYRA GIOVANNA	70224282				



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2025-CO-UNCA

03	GARCIA ROBLES YURASY NOEMI	70224304	ESPECIALISTA II	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000175	4,000.00
04	FLORES PASTOR LIZ ABIGAIL	73219119	PSICOLOGO/A	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000214	4,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTAS las siguientes Plazas convocadas del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento:

CUADRO N° 03
DESIERTAS - PLAZO DETERMINADO

N°	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Monto
01	ESPECIALISTA II PARA SERVICIO SOCIAL	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000005	4,000.00
02	ESPECIALISTA II	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	000040	4,000.00
03	ASISTENTE DE LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES	DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	000159	2,500.00
04	ESPECIALISTA II EN NUTRICION	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000178	4,000.00
05	DIRECTOR/A	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	000199	8,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Director General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN de los ganadores del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2025-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Evaluación y Selección, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisy Peláez Polanco
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

